

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. GUILLERMO ESPINDOLA VALLE.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
5,795	179	17/01/2019	51 CDMX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO YA QUE HACE FALTA REGISTRAR EL PRIMER Y SEGUNDO AVISO PREVENTIVO, FALTA ACTUALIZAR EL PLANO CATASTRAL. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 34 Y 42 FRACCIÓN VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS, REQUISITOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015. Y EL CATALOGO DE CAUSAS DE DEVOLUCION DE ESTE MISMO INSTITUTO.
89,172	25	24/01/2019	7 CDMX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR LA PRESENTE ESCRITURA, YA QUE EXISTE INCOMPATIBILIDAD ENTRE LOS ANTECEDENTES Y LA CLÁUSULA DEL CAPÍTULO PRIMERO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCIÓN V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. 58, 59, 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS, REQUISITOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015. Y EL CATALOGO DE

				CAUSAS DE DEVOLUCION DE ESTE INSTITUTO.
89,162	13	25/01/2019	7 CDMX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES 4 CREDITOS Y QUE NO SON OBJETO DE LA PRESENTE CANCELACION (VER CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES) Y EL ACTO JURIDICO SE HACE LIBRE DE GRAVAMEN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCIÓN VI DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, ARTÍCULOS 15 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS; EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS, REQUISITOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015. Y EL CATALOGO DE CAUSAS DE DEVOLUCION DE ESTE MISMO INSTITUTO.
89,163	14	25/01/2019	7 CDMX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR LA PRESENTE ESCRITURA, YA QUE EXISTE INCOMPATIBILIDAD ENTRE LOS ANTECEDENTES Y LA CLÁUSULA DEL CAPÍTULO PRIMERO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCIÓN V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. 58, 59, 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS, REQUISITOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA

				08 DE JULIO DEL 2015. Y EL CATALOGO DE CAUSAS DE DEVOLUCION DE ESTE INSTITUTO.
--	--	--	--	--

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 28 DE ENERO DEL 2019.

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
18,122	271	22/01/2019	1 CUAUTLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE EXISTE UN GRAVAMEN Y EN LA CLAUSULAS MENCIONA QUE SE HACE LIBRE DE GRAVAMEN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION VI DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
46,363	262	23/01/2019	44 EDO MEX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA ASENTAR EL SEGUNDO AVISO PREVENTIVO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
JUICIO	330	21/01/2019	-	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA PROTOCOLIZARCE ANTE UN NOTARIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION I DE LA LEY EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
122,199	149	23/01/2019	79 EDO MEX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA PAGO DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART, 42 FRACCION IV, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
45,054	178	24/01/2019	6 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN INSCRIBIR EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE REGISTRO SON INCORRECTOS, PRESENTAR ESCRITURA DE LA INSCRIPCION DE LA

				COMPRA VENTA Y DE LA INSCRIPCION DEL GRAVAMEN, DEACUERDO AL ART.42 FRAC.V, DE LA LEY DEL RPP Y C. DE MOR. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" N.- 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
48,540	25	23/01/2019	27 EDO MEX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA UN PAGO, YA QUE EN SU ESCRITURA MENCIONA DOS ACTOS A REALIZAR, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART.- 42 FRACCION IV, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
30,340	214	18/01/2019	7 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE FALTA LA INSCRIPCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, NO HAY TRATO SUCESIVO EN LOS ACTOS A REGISTRAR. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
941	22	22/01/2019	2 CUAUTLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE EL RECIBO DEL PAGO DEL ISABI, NO CORRESPONDE AL QUE MENCIONA EN LA DECLARACION DEL ABI, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART.- 42 FRACCION VII, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 28 DE ENERO DEL 2019.